DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 1 de 42

DIRECTIVA No OOL -2019-MIDIS/PNPDS-DE

"AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

1. ALCANCE

La presente Directiva, es de aplicación y cumplimiento de todos los/as servidores/as involucrados en los procedimientos de afiliación, elaboración de Padrón General de Usuarios/as y autorización de cobro de la pensión no contributiva del Programa CONTIGO, en el ámbito de sus competencias, cualquiera sea su modalidad de contratación.

2. OBJETIVO

Normar el procedimiento de afiliación, elaboración de Padrón General de Usuarios/as y autorización para el cobro de la pensión no contributiva, establecidos en el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP y sus modificatorias.

3. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.2 Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.3 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
- 3.4 Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, que aprueba la transferencia del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.5 Decreto Supremo N° 007-2016-MIDIS, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).
- 3.6 Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, que crea el Programa para la Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza, y sus modificatorias.
- 3.7 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- 3.8 Resolución Ministerial Nº 981-2016-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud Nº 127-MINSA/2016/DGIESP, Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad.





Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO

DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 2 de 42

4. RESPONSABILIDAD

- 4.1 Director/a Ejecutivo/a: Aprueba, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, diversos actos relacionados a los procesos operativos del Programa CONTIGO.
- 4.2 Coordinador/a Técnico/a: Apoya al Director/a Ejecutivo/a en la supervisión de las Unidades de Linea, mantiene coordinación con las Unidades de Asesoramiento y Apoyo del Programa CONTIGO o quien haga sus veces para la implementación de las políticas institucionales definidas y/o aprobadas por la Dirección Ejecutiva en el marco de la presente Directiva.
- 4.3 Jefe/a de la Unidad de Operaciones y Transferencias o quien haga sus veces: Dirige, programa y supervisa el procedimiento de afiliación, elaboración de Padrón General de Usuarios/as y autorización, renovación y revocación del cobro de la pensión no contributiva de los usuarios/as del Programa CONTIGO.
- 4.4 Coordinador/a en Afiliaciones o quien haga sus veces: Coordina y ejecuta el procedimiento de solicitud de afiliaciones y verificación de requisitos para acceder al Programa CONTIGO.
- 4.5 Especialista en Actualización del Padrón o quien haga sus veces: Coordina y ejecuta el procedimiento de elaboración del Padrón General de Usuarios del Programa CONTIGO.
- 4.6 Coordinador/a en Autorización y Renovación o quien haga sus veces: Coordina y ejecuta el procedimiento de autorización, renovación y revocatoria del cobro de la pensión no contributiva del Programa CONTIGO.
- 4.7 **Jefe/a de la Unidad de Acompañamiento o quien haga sus veces:** Articula y coordina las acciones necesarias con las instituciones públicas y/o privadas a fin de que brinden las facilidades a los ciudadanos que deseen acceder al Programa CONTIGO.
- 4.8 **Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces:** Emite opinión legal para la aprobación del Padrón General de Usuarios, autorizaciones, renovaciones y revocatoria del cobro de la pensión no contributiva del Programa CONTIGO.
- 4.9 Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o quien haga sus veces: Certifica el marco presupuestal necesario para la entrega de la pensión no contributiva del Programa CONTIGO.





DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 3 de 42

5. **DEFINICIONES**

- 5.1. Persona con Discapacidad Severa: Condición en la que la persona con discapacidad tiene dificultad grave o completa para la realización de sus actividades cotidianas, requiriendo para ello del apoyo o los cuidados de una tercera persona la mayor parte del tiempo o de manera permanente.
- 5.2. Pensión no Contributiva por Discapacidad Severa: Monto dinerario entregado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que tienen la condición de usuarios/as del Programa CONTIGO con la finalidad de elevar su calidad de vida.
- 5.3. Programa CONTIGO: Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.
- 5.4. **Solicitante:** Persona con discapacidad severa u otro que presenta una solicitud ante el Programa CONTIGO, para acceder a la pensión no contributiva.
- 5.5. **Potencial Usuario/a:** Aquel que, después de un proceso de evaluación cumple con los requisitos para acceder al Programa CONTIGO y se encuentra en lista de espera.
- 5.6. Lista de espera: Turno de espera ordenado de los/as potenciales usuarios/as, producto de la aplicación del "Procedimiento para la priorización y selección de la población objetivo a ser afiliada al Programa CONTIGO" que se actualiza bimestralmente.
- 5.7. **Usuario/a:** Persona que integra el Padrón General de Usuarios del Programa CONTIGO, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva y accede a la pensión no contributiva, clasificándose en:



- a) **Usuario/a nuevo/a:** Aquel que, es considerado parte integrante del Padrón General de Usuarios del Programa CONTIGO por primera vez.
- b) Usuario/a continuador/a: Aquel que, ha sido considerado parte integrante del Padrón General de Usuarios del Programa CONTIGO elaborado en el bimestre anterior y que cumple con los requisitos para el otorgamiento de la pensión no contributiva.
- c) Usuario/a desafiliado/a: Aquel que, pierde la condición de usuario/a y el derecho a la pensión no contributiva, al no ser considerado parte integrante del Padrón General de Usuarios/as del Programa





Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO

DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 4 de 42

CONTIGO por no cumplir con uno o más requisitos para el otorgamiento de la pensión no contributiva.

- d) Usuario/a reincorporado/a: Aquel usuario/a desafiliado/a que nuevamente cumple con los requisitos para acceder al Programa y de acuerdo a los criterios de priorización y la disponibilidad presupuestal es incorporado al Padrón General de Usuarios/as.
- 5.7.2. Para los efectos de autorización de cobro de la pensión no contributiva
 - a) Usuarios/as menores de edad: Toda persona menor de dieciocho (18) años que forma parte del Padrón General de Usuarios/as del Programa, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva.
 - b) Usuarios/as mayores de edad: Toda persona mayor de dieciocho (18) años que forma parte del Padrón General de Usuarios/as del Programa, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva, debe tener la condición de:
 - No pueda manifestar su voluntad.
 - Pueda manifestar su voluntad, pero por su condición de discapacidad o la inaccesibilidad geográfica, se encuentre imposibilitado/a de traslado.
- 5.8. Cuidador/a: Quien convive y se encarga de brindar cuidados constantes a la persona con discapacidad severa de acuerdo a los supuestos comprendidos en los literales a), b) y c) del artículo 12.4.2 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP.
- 5.9. **Autorizado/a:** Cuidador/a de el/la usuario/a del Programa CONTIGO que fue autorizado/a al cobro de la pensión no contributiva, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva, de acuerdo al siguiente criterio de prelación:
 - a) A solicitud de quien ejerce la patria potestad, la tenencia o tutela del menor de edad, en ese orden, según corresponda.
 - b) A solicitud de un familiar directo hasta el tercer grado de consanguinidad y que viva con el/la beneficiario/a.
 - c) A solicitud de una persona que viva con el/la beneficiario/a y que, además, sea quien realice los cuidados constantes de éste/a.
- 5.10. Padrón General de Usuarios/as: banco de datos personales que contienen los datos de identificación e información nominal de cada usuario/a del Programa CONTIGO.
- 5.11. **Aliado Estratégico:** Toda entidad pública o privada que desarrolla acciones en beneficio de las personas con discapacidad severa.





DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 5 de 42

6. PROCESO DE AFILIACIÓN

6.1. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1.1. Para la afiliación al Programa CONTIGO, existen dos modalidades:
 - a) De parte: Es el proceso a través del cual, la persona con discapacidad severa u otro/a en representación de la primera, presenta una solicitud de afiliación al Programa CONTIGO, con la finalidad de acceder a la pensión no contributiva.
 - b) De oficio: Es el proceso a través del cual, el Programa CONTIGO, u otra entidad, identifica a la persona con discapacidad severa, iniciando el proceso de afiliación.
- 6.1.2. Proceso mediante el cual se verifica que una persona con discapacidad cumple con los requisitos para acceder al Programa CONTIGO, establecidos en el Artículo 59 de la Ley Nº 29973, Ley de la Persona con Discapacidad y en el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo éstos los siguientes:
 - a) Contar con un certificado de discapacidad severa emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad;
 - b) No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud - EsSALUD;
 - c) Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares SISFOH.





6.2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.2.1. MODALIDAD DE AFILIACIÓN DE PARTE

- i) Las solicitudes de afiliación de parte deberán presentarse al Programa CONTIGO, adjuntando el Formato PC 1000. (Anexo 1)
- ii) En el caso que el/la solicitante, persona con discapacidad severa, sea menor de 18 años o mayor de 18 años y su condición de discapacidad no le permita manifestar su voluntad o se encuentre imposibilitado/a

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO

DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 6 de 42

de traslado por su condición o la inaccesibilidad geográfica, deberá completar de manera obligatoria el punto 2 "Información del/de la autorizado/a" del Formato PC 1000.

- iii) Cuando se trate de una persona con discapacidad menor de 18 años cuyo/a cuidador/a no sea su padre o madre, el Programa CONTIGO requerirá adicionalmente un informe original de condición social/legal emitido por Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA o Juez de Paz.
 - a) Procesamiento de Solicitudes de Afiliación de Parte
- i) Una vez recepcionada la solicitud de afiliación, se generará un número de expediente.
- ii) En el plazo máximo de un (01) día hábil de recepcionada la solicitud de afiliación, se derivará a la Unidad de Operaciones y Transferencias, quién a su vez, en el mismo plazo asignará un/a evaluador/a.
- iii) El/la evaluador/a, será el/la encargado/a de revisar los documentos adjuntos a la solicitud, en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles, debiendo declarar la solicitud admitida a trámite u observada.
- iv) En el caso de declararse la solicitud de afiliación admitida, el/la evaluador/a comunicará a la Unidad de Operaciones y Transferencias el inicio del proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos para acceder al Programa CONTIGO.
- v) En el caso de encontrarse observada, el/la evaluador/a informará a la Unidad de Operaciones y Transferencias, quien emitirá un informe y comunicará al solicitante y/o aliado estratégico la subsanación que deberá realizar al expediente; fijando para ello un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, de recepcionada la notificación.
- vi) Para efectos de optimizar la notificación de observaciones a la solicitud de afiliación; la Unidad de Operaciones y Transferencias, podrá hacer uso de recursos alternativos, tales como: publicación masiva, correo electrónico, entre otros.
- vii) De no producirse la subsanación en el plazo establecido, se entenderá por desistida la solicitud, situación que no impedirá que posteriormente se vuelva a presentar una nueva solicitud de afiliación.





Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO

DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 7 de 42

6.2.2. MODALIDAD DE AFILIACIÓN DE OFICIO

El Programa CONTIGO u otra entidad que identifique la necesidad de generar solitudes de afiliación, en los que no se adjunte el Formato PC 1000, requerido en el numeral 6.2.1. de la presente Directiva, serán considerados por el Programa como solicitudes de afiliación de oficio.

- a) Procesamiento de la Afiliación de Oficio
 - i) Una vez recepcionado el pedido de afiliación de oficio, se generará un número de expediente.
- ii) En el plazo máximo de un (01) día hábil de recepcionado el pedido de afiliación de oficio, se derivará a la Unidad de Operaciones y Transferencias, quién a su vez, en el mismo plazo asignará a la Coordinación de Afiliaciones o quien haga sus veces, para iniciar el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos para acceder al Programa CONTIGO.
- iii) El programa CONTIGO podrá identificar potenciales Usuarios/as tomando como base el listado de personas con discapacidad severa certificadas a nivel nacional emitido por el Ministerio de Salud.

6.2.3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA CONTIGO

La Coordinación de Afiliaciones o quien haga sus veces, verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos para acceder al Programa CONTIGO, precisados en el numeral 6.1.2. de la presente Directiva, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Contar con un certificado de discapacidad severa emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona Con Discapacidad.
 - i) La Unidad de Operaciones y Transferencias o quien haga sus veces, a través de la Dirección Ejecutiva, solicitará mensualmente al Ministerio de Salud, que remita al Programa CONTIGO, el listado de personas con discapacidad severa que hayan sido certificadas a nivel nacional.





Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO

DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 8 de 42

- ii) La Coordinación de Afiliaciones o quien haga sus veces, verificará que las personas con discapacidad severa que presentaron solicitud de afiliación de parte y aquellas identificadas para la afiliación de oficio, se encuentren registradas en el listado de personas con discapacidad severa, remitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud – MINSA.
- iii) De no encontrarse registrados/as en el listado de personas con discapacidad severa a nivel nacional, se tendrá las siguientes consideraciones:
 - De encontrarse copia del Certificado de Discapacidad adjunto al expediente, la Dirección Ejecutiva, previo informe emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias, solicitará la validación del mismo a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud – MINSA.
 - De no encontrarse copia del Certificado de Discapacidad adjunto al expediente, la Dirección Ejecutiva, previo informe emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias, solicitará al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad -CONADIS, remita, copia simple de los Certificados de Discapacidad requeridos, para, posterior a la recepción de los mismos, trasladar a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud – MINSA para su validación.
 - En los casos, en los que, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud – MINSA y el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, no remitan la respuesta requerida en los considerandos anteriores; en el plazo máximo de treinta(30) días calendarios o informe que la persona con discapacidad no cuenta con un Certificado de Discapacidad con calificación de discapacidad severa emitido a su favor, la Dirección Ejecutiva, comunicará al solicitante el no cumplimiento del requisito.
- b) No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – EsSALUD.





Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO

DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 9 de 42

- i) La Coordinación de Afiliaciones o quien haga sus veces, de manera mensual, identificará a las personas con discapacidad que hayan solicitado su afiliación al Programa CONTIGO para realizar el cruce de información con diferentes entidades públicas y privadas con el propósito de verificar el cumplimiento del requisito, para ello, generaran archivos con código de seguridad MD5¹ para el cotejo masivo de información, de acuerdo al siguiente detalle:
 - En caso de tratarse de personas con discapacidad menores de 18 años, deberá solicitarse el cotejo de información con las siguientes entidades, para identificar personas con discapacidad severa que perciban una pensión de sobrevivencia:

N°	Entidad
1	Caja de Pensión Militar Policial
2	Superintendencia de Banca y Seguros – SBS
3	Oficina de Normalización Previsional – ONP

 En el caso de tratarse de personas con discapacidad mayores de 18 años, deberá solicitarse el cotejo de información con las siguientes entidades:

N°	Entidad
1	Caja de Beneficios y seguridad Social del Pescador
2	Caja de Pensión Militar Policial
3	Ministerio de Defensa - MINDEF
4	Ministerio de Economía y Finanzas – MEF
5	Ministerio del Interior - MININTER
6	Oficina de Normalización Previsional – ONP
7	Policía Nacional del Perú - PNP

N. VILLAVICENCIO C.
Coordinadora
Tecnica



¹Algoritmo de Resumen del Mensaje 5: Algoritmo de codificación para comprobar que algún archivo no haya sido modificado.

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO

DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 10 de 42

8	Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65
9	Seguro Social de Salud – EsSALUD
10	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS
11	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT

- ii) Transcurrido el plazo establecido en el cronograma de pagos² para la remisión de la información requerida a las entidades públicas y privadas, la Coordinación de Afiliaciones o quien haga sus veces, realizará el cotejo de información masivo con la data remitida a la fecha de cierre. En los casos en los que no se haya remitido la información requerida, se hará uso de la última información remitida al Programa CONTIGO.
- c) Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.

La Coordinación de Afiliaciones o quien haga sus veces, verificará que las personas con discapacidad severa se encuentren en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH; para ello, solicitará la información referida a la Clasificación Socioeconómica - CSE a la Dirección de Operaciones de Focalización – DOF de la Dirección General de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS.



6.2.4. ELABORACIÓN DE LISTADO NOMINAL DE POTENCIALES USUARIOS/AS AL PROGRAMA CONTIGO.

- i) Producto de los cruces de información realizados, la Coordinación de Afiliaciones o quien haga sus veces, identifica a las personas con discapacidad que cumplen los requisitos para acceder al Programa CONTIGO.
- ii) La Coordinación de Afiliaciones o quien haga sus veces, elaborará un Listado Nominal de Potenciales Usuarios/as, que forman parte de la lista de espera para acceder al Programa CONTIGO; la misma que deberá ser validada por la Unidad de Operaciones y Transferencias.

² Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva.

DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 11 de 42

- iii) En el referido listado, se deberá consignar: ubigeo, datos generales de la persona con discapacidad severa, fecha de ingreso al Listado Nominal de Potenciales Usuarios/as, entre otros.
- iv) La permanencia como potencial usuario/a al Programa CONTIGO se mantendrá en tanto cumpla con los requisitos previstos en el artículo 6.1.2. de la presente Directiva, y en tanto no se produzca el fallecimiento o adquiera la condición de usuario/a.
- 6.2.5. UBICACIÓN DE POTENCIALES USUARIOS/AS DEL PROGRAMA CONTIGO.

Posterior a la emisión del Listado Nominal de Potenciales Usuarios/as del Programa CONTIGO, en los casos en los que la solicitud de acceso al Programa se haya realizado de oficio; el Programa CONTIGO a través de la Unidad de Acompañamiento y las Unidades Territoriales o quienes hagan sus veces, desarrollará las estrategias necesarias para efectuar las visitas de ubicación y recojo del Formato PC 1000.

- 6.2.6. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA CONTIGO.
 - i) La Dirección Ejecutiva, previo informe técnico emitido de manera mensual por la Unidad de Operaciones y Transferencias, comunicará al solicitante por única vez, el resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos para acceder al Programa CONTIGO.

Para efectos de optimizar la notificación; la Unidad de Operaciones y Transferencias, podrá hacer uso de recursos alternativos, tales como, publicación masiva, correo electrónico o análogos, para lo cual deberá emplearse los formatos establecidos en el Anexo Nº 03.





PROCESO DE REINCORPORACIÓN

7.1. MODALIDAD DE REINCORPORACIÓN DE OFICIO

Aquel que tuvo la condición de usuario/a del Programa CONTIGO y previo informe emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias es reincorporado/a de oficio al Padrón General de Usuarios/as en el marco a la disponibilidad presupuestal.

PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO **CONTRIBUTIVA**"

Página 12 de 42

7.2. MODALIDAD DE REINCORPORACIÓN DE PARTE

Aquel que tuvo la condición de usuario/a del Programa CONTIGO y solicita su reincorporación al Programa, para lo cual deberá seguir el proceso de afiliación de parte establecido en el numeral 6.2.1. de la presente Directiva.

7.3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER REINCORPORADO AL PROGRAMA CONTIGO

La Coordinación de Afiliaciones o quien haga sus veces, verificará de manera simultánea el cumplimiento de los requisitos para acceder al Programa CONTIGO, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2.3. de la presente Directiva.

- 7.4. LISTADO NOMINAL DE POTENCIALES REINCORPORADOS PROGRAMA CONTIGO
 - 7.4.1. Para los procesos de reincorporación de oficio, la Unidad de Operaciones y Transferencias emitirá un informe técnico, debidamente sustentado a la Coordinación Técnica, solicitando la aprobación para la incorporación de las personas con discapacidad señaladas en el informe en mención al Listado Nominal de Potenciales Reincorporados al Programa CONTIGO.
 - 7.4.2. La Coordinación de Afiliaciones o quien haga sus veces, identificará las solicitudes de afiliación de parte al Programa CONTIGO que corresponda a usuarios/as desafiliados/as para proceder con su incorporación al Listado Nominal de Potenciales Reincorporados al Programa CONTIGO.
 - 7.4.3. La Coordinación de Afiliaciones o quien haga sus veces, elaborará el Listado Nominal de Potenciales Reincorporados al Programa CONTIGO, debiendo precisar en el referido listado la modalidad de reincorporación (de oficio o de parte); el mismo que deberá ser validado por la Unidad de Operaciones y Transferencias.



AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA

8.1. DISPOSICIONES GENERALES

Establecer los criterios y requisitos para autorizar a un/a cuidador/a el cobro de la pensión no contributiva por discapacidad severa de usuarios/as



DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 13 de 42

menores de edad y mayores de edad que no puedan manifestar su voluntad o que pudiendo manifestar su voluntad, su condición de discapacidad o la inaccesibilidad geográfica, imposibilite su traslado a un punto de pago.

De acuerdo al siguiente criterio de prelación:

- a) A solicitud de quien ejerce la patria potestad, la tenencia o tutela del menor de edad, en ese orden, según corresponda.
- b) A solicitud de un familiar directo hasta el tercer grado de consanguinidad y que viva con el/la beneficiario/a.
- c) A solicitud de una persona que viva con el/la beneficiario/a y que, además, sea quien realice los cuidados constantes de este/a.

La autorización para el cobro de la pensión no contributiva será aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva y tendrá la vigencia de un (01) año; pudiendo ser renovada o revocada.

8.2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.2.1. MODALIDAD DE AUTORIZACIÓN DE PARTE

- i) Cuando se trate de potenciales Usuarios/as que solicitaron la afiliación de parte al Programa CONTIGO, se trabajará en función a lo declarado en el punto 2 "Información del/de la autorizado/a" del Formato PC 1000.
- ii) Cuando se trate de usuarios/as del Programa CONTIGO, que requieran autorización de cobro de la pensión no contributiva; deberá presentarse al Programa el Formato PC 1000.
- iii) Cuando se trate de usuarios/as del Programa CONTIGO menores de edad cuyo cuidador/a no sea su padre o madre, el Programa requerirá adicionalmente al Formato PC 1000, un informe original de condición social/legal emitido por Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA o Juez de Paz.

8.2.2. MODALIDAD DE AUTORIZACIÓN DE OFICIO

Cuando se trate de potenciales usuarios/as menores de edad o cuando el Programa CONTIGO identifique potenciales usuarios/as mayores de





DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 14 de 42

edad que, por su condición de discapacidad no le permita manifestar su voluntad o que pudiendo manifestar su voluntad su condición de discapacidad o la inaccesibilidad geográfica imposibilite su traslado a un punto de pago, se requerirá de manera obligatoria el Formato PC 1000; para lo que, se procederá de la siguiente manera:

Viceministerio

- i) El Programa CONTIGO, en el mismo acto de notificación previsto en el numeral 6.2.5. de la presente Directiva, requerirá al solicitante la presentación del Formato PC 1000.
- ii) A través de la Unidad de Acompañamiento y las Unidades Territoriales o quienes hagan sus veces, el Programa CONTIGO desarrollará las estrategias necesarias para la recojo del Formato PC 1000.
- 8.2.3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER AUTORIZADO/A AL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA

La Coordinación de Autorización y Renovación o quien haga sus veces, verificará en simultáneo el cumplimiento de los requisitos para tener la condición de autorizado/a al cobro de la pensión no contributiva, de acuerdo al siguiente detalle:

 i) Validación de datos con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC

La Coordinación de Autorización y Renovación o quien haga sus veces, verificará el estado de supervivencia de los/as cuidadores/as, para lo cual solicitará el cotejo de datos al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

ii) Verificación de Padrón General de Hogares - PGH

La Coordinación de Autorización y Renovación o quien haga sus veces, verificará en línea en la base de datos del Padrón General de Hogares – PGH, la composición del hogar del potencial usuario/a que requiera autorización de cobro de la pensión no contributiva, debiendo identificar que el/la cuidador/a resida en la misma vivienda.

 iii) Cuando se trate de un/a potencial usuario/a menor de 18 años, la Coordinación de Autorización y Renovación o quien haga sus veces,





DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 15 de 42

realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos señalado en los párrafos precedentes en el siguiente orden de prelación:

- a) A solicitud de quien ejerce la patria potestad, la tenencia o tutela del potencial usuario/a, en ese orden, según corresponda.
- b) A solicitud de un familiar directo hasta el tercer grado de consanguinidad.
- c) A solicitud de una persona que viva con el/la potencial usuario/a.
- iv) Para los casos b) y c) establecidos en el acápite anterior, se requerirá adicionalmente un informe original de condición social/legal emitido por Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA o Juez de Paz.

8.2.4. ELABORACIÓN DE LISTADO NOMINAL DE CUIDADORES/AS

- i) Producto de la validación y verificación de los requisitos para ser autorizado/a al cobro de la pensión no contributiva; la Coordinación de Autorización y Renovación o quien haga sus veces, elaborará un Listado Nominal de Cuidadores; el mismo que deberá ser validado por la Unidad de Operaciones y Transferencias.
- ii) En el referido listado, se deberá consignar: ubigeo, datos generales del potencial usuario/a, de su cuidador/a y otros.
- 9. RENOVACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA

9.1 RENOVACIÓN A SOLICITUD DE PARTE

9.1.1 DISPOSICIONES GENERALES

Las personas con autorización vigente para el cobro, en un plazo de hasta dos (02) meses previos a la culminación del período de un (01) año de autorización, podrán solicitar su renovación acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 8 de la presente directiva, para lo cual adjuntará el Formato PC1000.

En caso de que la persona autorizada no realice el trámite de renovación, señalado en el párrafo precedente, la misma será considerada dentro del procedimiento de renovación automática contemplado en la directiva vigente.





PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y
AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO
CONTRIBUTIVA"

Página 16 de 42

9.2. RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA

9.2.1 DISPOSICIONES GENERALES

Establecer los criterios y requisitos para la renovación automática de la autorización de cobro de la pensión no contributiva de usuarios/as menores de edad y mayores de edad que por su condición de discapacidad no le permita manifestar su voluntad o que pudiendo manifestar su voluntad su condición de discapacidad o la inaccesibilidad geográfica imposibilite su traslado a un punto de pago, que cuenten con una autorización vigente.

La renovación automática de la autorización para el cobro de la pensión no contributiva será aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva y tendrá la vigencia de un (01) año.

9.2.2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 9.2.2.1 La Coordinación de Autorización y Renovación o quien haga sus veces, con una anticipación no menor de dos (02) meses al vencimiento de la autorización; será responsable de realizar las siguientes acciones:
 - a) Verificación del estado de supervivencia de los/as autorizados/as, para lo cual solicitará el cotejo de datos al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.
 - b) Verificación en línea con la base del Padrón General de Hogares (PGH) de la composición del hogar del usuario/a, para verificar que el/la autorizado/a continué residiendo en la misma vivienda.
- 9.2.2.2 La Coordinación de Autorización y Renovación o quien haga sus veces, remitirá un informe a la Unidad de Operaciones y Transferencias con el listado de usuarios/as y sus autorizados que cumplan y no cumplan con los requisitos para la renovación automática de la autorización de cobro. En aquellos casos en los que no cumpla los requisitos señalados en el numeral anterior, se deberá iniciar el procedimiento de autorización de cobro de la pensión no contributiva de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.2.1.





DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 17 de 42

- 9.2.2.3 La Unidad de Operaciones y Transferencias emitirá a la Coordinación Técnica un informe técnico en el que sustente la renovación automática de la autorización de cobro de la pensión no contributiva.
- 9.2.2.4 La Coordinación Técnica remitirá a la Unidad de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, el informe correspondiente recomendando la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la renovación automática de la autorización de cobro de la pensión no contributiva.
- 9.2.2.5 La Unidad de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces emitirá opinión legal y proyectará la Resolución de Dirección Ejecutiva para su aprobación.
- 9.2.2.6 La Dirección Ejecutiva emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva de renovación automática de autorización de cobro de la pensión no contributiva.
- 9.2.2.7 La Unidad de Comunicación e Imagen o quien haga sus veces se encargará de realizar las coordinaciones pertinentes para la publicación y difusión de la Resolución de Dirección Ejecutiva.

10 REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA

10.1 DISPOSICIONES GENERALES

Establecer los criterios y requisitos para la revocación de la autorización de cobro de la pensión no contributiva por discapacidad severa de Usuarios/as del Programa CONTIGO.

10.2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

10.2.1 REVOCACIÓN DE OFICIO

Proceso a través del cual el Programa CONTIGO identifica los casos para la revocatoria de las autorizaciones de cobro de la pensión no contributiva, producto de las siguientes consideraciones:

i) Hallazgos de las visitas de monitoreo y/o supervisión que se realice.





Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO

DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 18 de 42

- ii) Alerta de indicios donde el/la usuario/a del Programa se encuentre en riesgo o la pensión no contributiva no esté cumpliendo con su finalidad.
- a) Procesamiento para la revocatoria de oficio
 - i) Una vez recepcionada la alerta, denuncia u otro, en el que se requiera la revocación de la autorización de cobro, se generará un número de expediente.
 - ii) En el plazo máximo de un (01) día hábil se derivará a la Unidad de Acompañamiento o quien haga sus veces, quién a su vez, en el mismo plazo asignará a un especialista.
 - iii) En el plazo máximo de treinta (30) días calendarios, el especialista será el encargado de desarrollar las acciones necesarias para verificar la veracidad de los documentos contenidos en el expediente, debiendo emitir un informe debidamente motivado, de acuerdo a los criterios establecidos en la "Directiva de Acompañamiento" y de considerarse necesaria la revocación deberá adjuntarse el Formato PC 1000 para solicitar la autorización de cobro de la pensión no contributiva al cuidador/a del usuario/a, en los casos que corresponda.
 - iv) La Unidad de Acompañamiento o quien haga sus veces, procederá a realizar las acciones pertinentes en atención a la recomendación contenida en el informe emitido por el Especialista. En caso de proceder la revocación, remitirá a la Coordinación Técnica el referido informe, quien, a su vez, derivará a Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, para el pronunciamiento legal.
 - v) La Unidad de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, tendrá el plazo máximo de tres (03) días hábiles para remitir a la Coordinación Técnica el pronunciamiento respectivo.
 - vi) La Coordinación Técnica derivará el expediente a la Unidad de Operaciones y Transferencias; quien a su vez asignará a la Coordinación de Autorización y Renovación para la verificación del cumplimiento de los requisitos para ser autorizado/a al cobro de la pensión no contributiva, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.2.3. de la presente Directiva.





10.2.2 REVOCACIÓN DE PARTE

DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 19 de 42

- i) Proceso a través del cual, el/la usuario/a del Programa CONTIGO o su cuidador/a solicita revocar la autorización de cobro de la pensión no contributiva, quién deberá presentar al Programa el Formulario de Revocatoria (Anexo 3) y el Formato PC 1000, en el caso de ser necesario.
- ii) Se generará un número de expediente al Formulario de Revocatoria, para ser derivado a la Unidad de Operaciones y Transferencias, quién a su vez, asignará el expediente a la Coordinación de Autorización y Renovación o quien haga sus veces
- iii) La Coordinación de Autorización y Renovación o quien haga sus veces evaluará lo solicitado en el Formulario de Revocatoria y en el Formato PC 1000, debiendo realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos para ser autorizado/a al cobro de la pensión no contributiva, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.2.3. de la presente Directiva.

10.2.3 EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

- i) La Unidad de Operaciones y Transferencias, remitirá a la Coordinación Técnica, un informe técnico sustentado la revocación de la autorización de cobro de la pensión no contributiva, y en el mismo acto, solicitará la autorización de cobro de la pensión no contributiva del cuidador/a consignado en el Formato PC 1000, en el caso de ser necesario.
- ii) La Coordinación Técnica emitirá el informe correspondiente para gestionar la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva, derivando los actuados a la Unidad de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, para la emisión de la opinión legal respectiva.
- iii) La Unidad de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, emite opinión legal y proyecta la Resolución de Dirección Ejecutiva para su aprobación.
- iv) La Dirección Ejecutiva, emite la Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente.





DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Página 20 de 42

 v) La Unidad de Comunicación e Imagen o quien haga sus veces, se encargará de realizar las coordinaciones pertinentes para la publicación y difusión de la Resolución de Dirección Ejecutiva.

11 ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS

11.1 DISPOSICIONES GENERALES

El Padrón General de Usuarios/as del Programa CONTIGO será generado por la Unidad de Operaciones y Transferencias con periodicidad bimestral, para lo cual utilizará como insumos:

- a) Padrón General de Usuarios/as del Programa CONTIGO correspondiente al bimestre anterior.
- Listado Nominal de Potenciales Reincorporados al Programa CONTIGO correspondiente al último día hábil del mes previo a la elaboración del Padrón General de Usuarios/as.
- c) Listado Nominal de Potenciales Usuarios/as del Programa CONTIGO correspondiente al último día hábil del mes previo a la elaboración del Padrón General de Usuarios/as.

11.2 DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 11.2.1 La Unidad de Operaciones y Transferencia verificará el estado de supervivencia de las personas con discapacidad consignadas en los insumos precisados en el acápite anterior, para lo cual solicitará información al respecto al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.
- 11.2.2 Respecto a los insumos precisados en las Disposiciones Generales del presente artículo, la Coordinación de Afiliaciones deberá verificar los siguientes requisitos:
 - i) Contar con un certificado de discapacidad severa emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona Con Discapacidad;
 - ii) Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.

Para ello, deberá ceñirse a los lineamientos estipulados en el numeral 6.2.3. de la presente Directiva.





DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 21 de 42

- 11.2.3 En atención al requisito: "No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – EsSALUD"; la Coordinación de Afiliaciones, procederá a su verificación, de acuerdo a las siguientes consideraciones:
 - i) Para el insumo a) la verificación se realizará en el marco a lo establecido en el "Lineamiento de Ingresos para Usuarios/as del Programa CONTIGO".
 - ii) Para el insumo b) y c) deberá ceñirse a los lineamientos estipulados en el numeral 6.2.3. de la presente Directiva.
- 11.2.4 La Coordinación de Afiliaciones o quien haga sus veces; aplicará los criterios técnicos y lineamientos metodológicos establecidos en el "Procedimiento para la priorización y selección de la población objetivo a ser afiliada al Programa CONTIGO".
- 11.2.5 La Coordinación de Afiliaciones o quien haga sus veces, generará el Padrón General Preliminar de Usuarios/as del bimestre-año en curso, el cual deberá precisar la condición del usuario/a (continuador/a, reincorporado/a o nuevo/a).
- 11.2.6 En el marco del "Procedimiento de Suspensión y Desafiliación de Usuarios/as del Programa CONTIGO", la Coordinación de Afiliaciones o quien haga sus veces, generará el Listado Nominal de Usuarios/as Suspendidos y Desafiliados del Programa CONTIGO; señalando para esos casos, la causal de la suspensión o desafiliación.
- 11.2.7 A través de la Dirección Ejecutiva, la Unidad de Operaciones y Transferencia, solicitará al Banco de la Nación la creación de cuentas corrientes de los/as potenciales usuarios/as que no formen parte del Listado Nominal de Cuidadores, así como la creación de cuentas corrientes de los/as cuidadores/as que formen parte del Listado Nominal de Cuidadores.
- 11.2.8 El Padrón General Preliminar de Usuarios/as, será validado por la Unidad de Operaciones y Transferencia mediante informe técnico sustentatorio, el mismo que deberá precisar el procesamiento de la información correspondiente al cumplimiento de los requisitos y criterios de priorización para la determinación del Padrón General de Usuarios/as.





DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 22 de 42

- 11.2.9 Con el informe técnico sustentatorio de la Unidad de Operaciones y Transferencia, la Coordinación Técnica emitirá el informe correspondiente y gestionará el trámite de aprobación del Padrón General de Usuarios/as, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva.
- 11.2.10 La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o quien haga sus veces, certificará el marco presupuestal necesario para la entrega de la pensión no contributiva.
- 11.2.11 La Unidad de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, emite opinión legal y proyecta la Resolución de la Dirección Ejecutiva para la aprobación del Padrón General de Usuarios/as del Programa CONTIGO.
- 11.2.12 La Dirección Ejecutiva, emite la Resolución de Dirección Ejecutiva, que aprueba el Padrón General de Usuarios/as del bimestre-año en curso.
- 11.2.13 Posterior a la emisión del Padrón General de Usuarios/as, la Unidad de Comunicación e Imagen o quien haga sus veces, se encargará de realizar las coordinaciones pertinentes para la publicación y difusión de la misma.

11.3 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE USUARIOS/AS

- 11.3.1 La Coordinación de Afiliaciones o quien haga sus veces, en un periodo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores a la aprobación del Padrón General de Usuarios/as del bimestre-año en curso, deberá actualizar la Base General de Datos de los Usuarios/as (continuadores/as, reincorporados/as, nuevos/as, suspendidos/as y desafiliados/as) del Programa CONTIGO.
- 11.3.2 La Coordinación de Afiliaciones debe garantizar la veracidad de los datos consignados en la Base General de Datos de los Usuarios/as del Programa CONTIGO; encargándose de adoptar las medidas técnicas, organizativas y legales que garanticen su seguridad y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- 11.3.3 En un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de emitido el Padrón General de Usuarios/as; la Coordinación de Afiliaciones o quien haga sus veces, elaborará un Boletín Estadístico que consolidará la información de los/as usuarios/as del Programa CONTIGO.
- 11.3.4 El Boletín Estadístico, presentará la caracterización de los usuarios/as del Programa CONTIGO según región, sexo, grupo etario y condición





DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 23 de 42

de pobreza, de la misma manera identificará Usuarios/as/as que tienen acceso a otros programas sociales o que residen en zonas geográficas vulnerables como: VRAEM (Valle del Río Apurímac, Ene y Mantaro), pueblos indígenas, CODE Huallaga y de frontera; así como presentará algunos cruces de variables consideradas relevantes o de interés según los objetivos del Programa CONTIGO o del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

11.3.5 La Unidad de Operaciones y Transferencias, proveerá a la Dirección Ejecutiva, Coordinación Técnica y Unidades del Programa CONTIGO, la información estadística de los usuarios/as que se encuentre bajo su competencia y que sea requerida.

12. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Los casos extraordinarios que no estén contemplados en la presente Directiva, serán evaluados por la Unidad de Operaciones y Transferencias y, conjuntamente con la opinión legal del área, elevados con un informe que contenga la recomendación correspondiente a la Dirección Ejecutiva del Programa Contigo.

13. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Lo dispuesto en la presente Directiva de Afiliación, Elaboración de Padrón General de Usuarios/as y Autorización para el Cobro de la Pensión no Contributiva es de aplicación inmediata.

De manera extraordinaria, por un periodo de seis (6) meses posteriores a la aprobación de la presente directiva, se podrán utilizar indistintamente los formatos requeridos por la directiva derogada o por la directiva vigente con la finalidad de garantizar el acceso a la tramitación por parte de los/as usuarios/as del programa.

Deróguese parcialmente la Directiva N° 001-2019-MIDIS/PNPDS-DE aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 03-2019-MIDIS/PNPDS-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 025-2019-MIDIS/PNPDS-DE, manteniéndose vigentes los numerales 6.5 Suspensión y Reincorporación, en lo relativo al procedimiento de suspensión y el 6.6 Desafiliación; las referencias normativas que se señalen en los mencionados artículos se adecuarán a la presente directiva en lo que corresponda.

Deróguese el "Procedimiento para Autorizar el cobro de la pensión de los Usuarios/as mayores de edad que no pueden manifestar su voluntad y menores de edad del Programa CONTIGO", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2019-MIDIS/PNPDS-DE







DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 24 de 42

13. ANEXOS

13.1. Anexo N° 01: Formato PC 1000

13.2. Anexo N° 02: Formatos de Notificación

Formato Nº 01: Notificación

Formato Nº 02: Notificación Electrónica

Formato Nº 03: Notificación por Mensaje de Texto

13.3. Anexo Nº 03: Formulario de Revocatoria

13.4. Anexo Nº 04: Flujograma





DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 25 de 42

ANEXO Nº 01





Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO

				FOF	RMA	ATO	PC	10	00									L				
FECHA: DDMMAA PROCEDIMIENTO DE:	AA		AFILI	ACIÓ	N			NUT	ORIZ	ZACI	ÓN	DE (СОВ	RO			RI	ENC	OVA	CIÓI	J	
1. INFORMACIÓN DE LA	PERSO	NA CO)N D	ISC	APAG	CIDA	D SI	EVE	RA	(con	pleto	e con	letr	a imp	prent	(a)	1000			(5) (5)		
1.1 DNI:		SCHOOL STATEMENT TO	1.2	2 DEF	PARTA	MEN	го:				***************************************						NUMSER					
1.3 PROVINCIA:									1.4	DISTI	RITO	: [
1.5 DIRECCIÓN:				-				7	1.6	REFE	REN	CIA:	T-									
1.7 APELLIDO PATERNO:									T												Ι	
1.8 APELLIDO MATERNO:	Ш							1								- 1						
1.9 NOMBRES:									`					Ĺ				I	I	Ļ]	
1.10 CORREO ELECTRÓNICO: Expreso mi consentimiento para que electronico de la consentimiento de la consen	el Programa	CONTIGO) use e	n el m	arco de	SUS						(0	TELU	LAR)			L			SI [
 Expreso mi consentimiento para que e funciones, los datos personales. Conside el tratamiento de datos personales, que por lo que doy mi libre y expreso cor personales, ya sean públicas o privadas, Autorizo que el resultado de la pres cuentas, o en su defecto las observacidirección de correo electrónico (e-mail) presente formulario vía SMS, y/o a (OMAPED, ULE u otros). 	erando que la e en algunos nsentimiento incluyendo d sente solicita iones que se o al número	a atenciór casos con o para el datos sens ud, como e formule de teléfor	n de la nstituye acceso sibles. tambo en; sea no celu	solicition date of a base of a base of a base of a la contraction notification and a serious and a s	ud involos sensilos de	ucra bles, latos n de a la en el	1.1	2 ¿A	טנסג	NTA			FIRM	IA O	HUE	LLA E	DF I	A		A	SI	NO
2. INFORMACIÓN DEL/ D	E LA AI	UTOR	IZAE	00//	100 M S20 M S20 M S		os que volunta	Sec. 2116	uldad	lor de	la per	rsona	con c	liscap	ecidi	nd sev	/era	mei	nor d	• 18 a	los o a	dulto que
There was a second of the control of	RESIDENCE PROPERTY.	SCHOOL SECURITION S	THE REPORT OF THE PERSON	NATIONAL CONTRACTOR	VFROMT CONTROL		COLUMN		DESCRIPTION OF THE PERSON OF T	SOUTHWARD IN	265000000	25576SAG	dinament.	Marin Marin	CONTRACTOR.	NOT THE PERSON NAMED IN	San Children			SE 11 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12		
2.1 DNI:		handalak a binan	2.2	2 REL	ACIÓ	au Callines rocceers	ng ga eta atana ca ara ara ara ar	nanca e caregos	ESCO	D :			DRE(2	. 0	TRC)(3) _{es}	specif	ficar				
2.1 DNI:			2.2	2 REL	VZ TO MATERIAL CONTROL CONTROL	au Callines rocceers	ng ga eta atana ca ara ara ara ar	nanca e caregos	ESCO	D:				. 0	OTRO)(3) _{ss}	specif	icar .	L			
			2.2	2 REL	VZ TO MATERIAL CONTROL CONTROL	au Callines rocceers	ng ga eta atana ca ara ara ara ar	nanca e caregos	ESCO): 				. 0	OTRO)(3)es	specif	icar	I I			
2.3 APELLIDO PATERNO:			2.2	2 REL	VZ TO MATERIAL CONTROL CONTROL	au Callines rocceers	ng ga eta atana ca ara ara ara ar	nanca e caregos	ESCO	D:				. 0	OTRO)(3)es	specif	icar			I	
2.3 APELLIDO PATERNO: 2.4 APELLIDO MATERNO: 2.5 NOMBRES: 2.6 CORREO ELECTRÓNICO:				2 REL	VZ TO MATERIAL CONTROL CONTROL	au Callines rocceers	ng ga eta atana ca ara ara ara ar	nanca e caregos	ESCO	D:		PAC				D(3)es	specif	icar				
2.3 APELLIDO PATERNO: 2.4 APELLIDO MATERNO: 2.5 NOMBRES:	permanent		Lión		ACIÓ	N DE	PARE	I				PAC	TEL	ÉFO	NO		I				y que	T T T T T T T T T T T T T T T T T T T
2.3 APELLIDO PATERNO: 2.4 APELLIDO MATERNO: 2.5 NOMBRES: 2.6 CORREO ELECTRÓNICO: 2.8 DECLARACIÓN JURADA PA 1. Yo declaro que realizo tareas	permanent	es de ap	I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	cuida	ACIÓ	N DE	PARE	n disc	capac	idad ón po	seve	2.7	TEL entifi	ÉFO cada	NO:	el pre	esen	inte fo	ormu	l l l l l l l l l l l l l l l l l l l	iso de	utilizar
2.3 APELLIDO PATERNO: 2.4 APELLIDO MATERNO: 2.5 NOMBRES: 2.6 CORREO ELECTRÓNICO: 2.8 DECLARACIÓN JURADA PA 1. Yo declaro que realizo tareas con el/ella en la misma vivienda. 2. Conozco las responsabilidades	que asumo es íntegram ra que el P o de datos ¡	es de ap o al solic ente en rograma personal	CIÓN oyo y citar la gastos CONT	cuida autor s prop	do a la rización ios de use, en alguno	person de cola mej	para cor obro de ora de arco des s consi	n disc	capacionensic function de	cidad ón po d de v	seve	2.7	TEL entifi	ÉFO cada seve	NO en e	el pre	esen	nte formición,	communication of the state of t	ulario, prom vilidad e la a	iso de d, entr	utilizar e otros). n de la
2.3 APELLIDO PATERNO: 2.4 APELLIDO MATERNO: 2.5 NOMBRES: 2.6 CORREO ELECTRÓNICO: 2.8 DECLARACIÓN JURADA PA 1. Yo declaro que realizo tareas con el/ella en la misma vivienda. 2. Conozco las responsabilidades el monto recibido cada dos meses del monto recibido cada dos meses asolicitud involucra el tratamiento pa solicitud involucra el tratamiento.	s que asumo es íntegram ra que el Po de datos p ersonales, y presente so co (e-mail)	es de apo o al solic ente en p rograma personal ya sean p olicitud,	CIÓN coyo y citar la gastos CONT les, quo pública como	cuida autor s prop TIGO tie en a	do a la rización ios de use, en alguno rivadas ién la c	person de cola mej el ma s caso i, inclu	pare de ora de si consi yendo un de co	n disce la pla ca	capaci bensic func en da os ser	cidad ón po i de v iones atos s asible	seve or disc ida d , los ensib s.	2.7	TEL entifi cidad uario s per	ÉFO cada sevee (salusona o que	NO en e	el pre	resontacider libro	mate for mi ción, rande y e	com, mo	prom vilidad e la a	iso de d, entr tenció nsenti	utilizar e otros). n de la miento ficadas
2.3 APELLIDO PATERNO: 2.4 APELLIDO MATERNO: 2.5 NOMBRES: 2.6 CORREO ELECTRÓNICO: 2.8 DECLARACIÓN JURADA PA 1. Yo declaro que realizo tareas por con el/ella en la misma vivienda. 2. Conozco las responsabilidades el monto recibido cada dos meses al monto recib	s que asumo es íntegram ra que el P o de datos p ersonales, y presente so co (e-mail) os)	es de apo o al solici ente en personal va sean policitud, o al núm iones y divas, civil	CIÓN doyo y distar la gastos como declar	cuida autor s prop TIGO u e en a as o pr tambi e telé	do a la rización ios de use, en alguno rivadas ién la cofono coeses prop	person de cola mejor se caso i, incluirreació elular se	pha cor obro de ora de arco de s consi yendo an de ciseñalad	n disce e la participa de la care sus situyes dato en la care en l	capacionensia de la composición del composición de la composición del composición de la composición de la composición de la composición de la composición del composición	cidad ón po d de v iones atos s nsible en su o resen	seven r disc ida d ,, los ensib s. defec ite fo	2.7	TEL entifi cidad uario s per por le no c	ÉFO cada severa (salu sona o que erva vía SM orres	en e era, y ud, a alles. cione MS, y	el pre r expri limer Consi r mi l es que r/o a	rescintaci ider ider libro	nte formición, rande y e formuni	ormuco que expre	prom vilidad e la a eso co	iso de d, entr tenció nsenti nn noti distrita	utilizar e otros). In de la miento ficadas al de mi
2.3 APELLIDO PATERNO: 2.4 APELLIDO MATERNO: 2.5 NOMBRES: 2.6 CORREO ELECTRÓNICO: 2.8 DECLARACIÓN JURADA PA 1. Yo declaro que realizo tareas por con el/ella en la misma vivienda. 2. Conozco las responsabilidades el monto recibido cada dos meses el monto recibido cada dos meses asolicitud involucra el tratamiento para el acceso a base de datos por electrónicio de correo electrónicio jurisdicción (OMAPED, ULE u otro de correo electrónicio de correo ele	s que asumo es íntegram ra que el P o de datos p ersonales, y presente so co (e-mail) os)	es de apo o al solici ente en personal va sean policitud, o al núm iones y divas, civil	CIÓN doyo y distar la gastos como declar	cuida autor s prop TIGO u e en a as o pr tambi e telé	do a la rización ios de use, en alguno rivadas ién la cofono coeses prop	person de cola mejor se caso i, incluirreació elular se	pha cor obro de ora de arco de s consi yendo an de ciseñalad	n disce e la participa de la care sus situyes dato en la care en l	capacionensia de la composición del composición de la composición del composición de la composición de la composición de la composición de la composición del composición	cidad ón po d de v iones atos s nsible en su o resen	seven r disc ida d ,, los ensib s. defec ite fo	2.7	TEL entifi cidad uario s per por le no c	ÉFO cada severa (salu sona o que erva vía SM orres	en e era, y ud, a alles. cione MS, y	el pre r expri limer Consi r mi l es que r/o a	rescintaci ider ider libro	nte formición, rande y e formuni	ormuco que expre	prom vilidad e la a eso co	iso de d, entr tenció nsenti nn noti distrita	utilizar e otros). In de la miento ficadas al de mi
2.3 APELLIDO PATERNO: 2.4 APELLIDO MATERNO: 2.5 NOMBRES: 2.6 CORREO ELECTRÓNICO: 2.8 DECLARACIÓN JURADA PA 1. Yo declaro que realizo tareas por con el/ella en la misma vivienda. 2. Conozco las responsabilidades el monto recibido cada dos meses el monto recibido cada dos meses asolicitud involucra el tratamiento para el acceso a base de datos por electrónicio de correo electrónicio jurisdicción (OMAPED, ULE u otro de correo electrónicio de correo ele	s que asumo es íntegram ra que el P o de datos p ersonales, y presente so co (e-mail) os)	es de apo o al solici ente en personal va sean policitud, o al núm iones y divas, civil	CIÓN doyo y distar la gastos como declar	cuida autor s prop TIGO u e en a as o pr tambi e telé	do a la rización ios de use, en alguno rivadas ién la cofono coeses prop	person de cola mejor se caso i, incluirreació elular se	pha cor obro de ora de arco de s consi yendo an de ciseñalad	n disce e la participa de la care sus situyes dato en la care en l	capacionensia de la composición del composición de la composición del composición de la composición de la composición de la composición de la composición del composición	cidad ón po d de v iones atos s nsible en su o resen	seven r disc ida d ,, los ensib s. defec ite fo	2.7	TEL entifi cidad uario s per por le no c	ÉFO cada severa (salu sona o que erva vía SM orres	en e era, y ud, a alles. cione MS, y	el pre r expri limer Consi r mi l es que r/o a	rescintaci ider ider libro	nte formición, rande y e formuni	ormuco que expre	prom vilidad e la a eso co	iso de d, entr tenció nsenti nn noti distrita	utilizar e otros). In de la miento ficadas al de mi





DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 27 de 42

ANEXO Nº 02

Formato Nº 01: Notificación Formato Nº 02: Notificación Electrónica Formato Nº 03: Notificación por Mensaje de Texto





DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 28 de 42

Formato Nº 01: Notificación

Viceministerio de Prestaciones Sociales

(Nombre del año)

Miraflores.

de (mes) de 20(xx)

OFICIO/CARTA Nº

-20(xx)-MIDIS/PNPDS-DE

Señor

(NOMBRES Y APELLIDOS)

(Cargo) (Institución)

(Dirección - Distrito - Provincia)

(Departamento). -

Asunto	:(
Referencia	:(

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente en mi calidad de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO; y, a la vez en atención al documento de la referencia, me permito manifestarle a usted lo siguiente:

- El Programa CONTIGO, es un programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, que tiene por objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/ 300.00 cada dos meses, a personas con discapacidad severa y que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.
- 2. Los requisitos para acceder al Programa se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisados además en el artículo 8 del Decreto Supremo Nº 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:
 - Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.
 - No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.
 - Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.
- 3. (DETALLAR EL ASUNTO DE LA REFERENCIA).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración personal. Precisándole que, para cualquier consulta adicional podrá comunicarse al teléfono (consignar número) de nuestra institución.

Atentamente,





DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 29 de 42

Formato Nº 02: Notificación Electrónica

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° -20XX-MIDIS/PNPDS-UOP

A : (Nombres y Apellidos)

(Cargo e Institución sólo si amerita)

Asunto :

• Observación de expediente.

• Cumplimiento de requisitos.

• No cumplimiento de requisitos. (escoger una de las 3 opciones)

Fecha

Lima, ... de de 20XX

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para informarle lo siguiente:

- Producto de la revisión y análisis realizado al Expediente Nº xxxxxx, se notifica que
- Por lo cual se recomienda



 Para la subsanación de expedientes, cuenta con un plazo de una vez recibida la presente notificación. (Solo en caso de observación de expediente, el mismo que debe ir acorde a lo dispuesto en la presente Directiva).



Atentamente,

Firma digital de la Coordinadora de la UOP

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO

DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 30 de 42

Formato Nº 03: Notificación por Mensaje de Texto

NOTIFICACIÓN POR MENSAJE DE TEXTO

Casos:

- a) FUE OBSERVADO
- b) CUMPLE CON LOS REQUISITOS
- c) NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS.

Estimado/a señor/a:

El Programa Contigo informa que el proceso iniciado por usted,		
Para mayor información comuníquese al N°	o escríbanos	al
www.facebook.com/midiscontino		



DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 31 de 42

ANEXO Nº 03







Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO

DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 32 de 42







4.4 NOMBRES: 4.5 PARENTESCO:

4.6 CORREO ELECTRÓNICO:

4.7 TELÉFONO:

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO

DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa Página 33 de 42

5. MOTIVO DE SOLICITUD DE REVOCAT	TORIA (enmercado en el D.5 007-2016-MIMP, articulo 12.8)
5.1 Solicitud de usuario/a	
5.2 No vive en el mismo hogar con el usuario/	a
	de violencia intrafamiliar
5.4 El usuario/a se encuentra en situación de a	abandono
5.5 Otros (especificar)	
FIRMA DEL SOLICIT	ANTE HUELLA DIGITAL
DANI:	MANAGE AND
NOMBRES:	
APELLIDOS:	
DOCUMENTOS ADJUNTOS AL FORMAT	ro:
a. Informe de visita del Programa	si No
b. Fotografias	SI NO
c. Otros	SI NO (especificar)
	[cohenium]
d. Adjunta formato(s) de autorización	SI MO







DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 34 de 42

ANEXO Nº 04



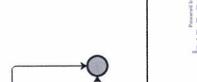


Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO

DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

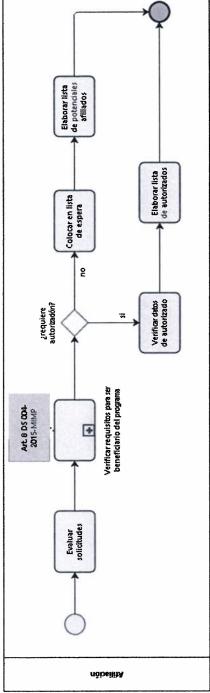
Página 35 de 42









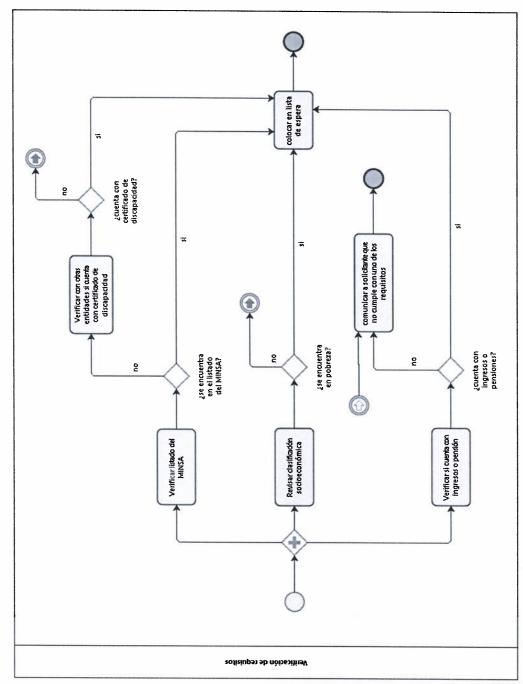


DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 36 de 42

Viceministerio de Prestaciones Sociales







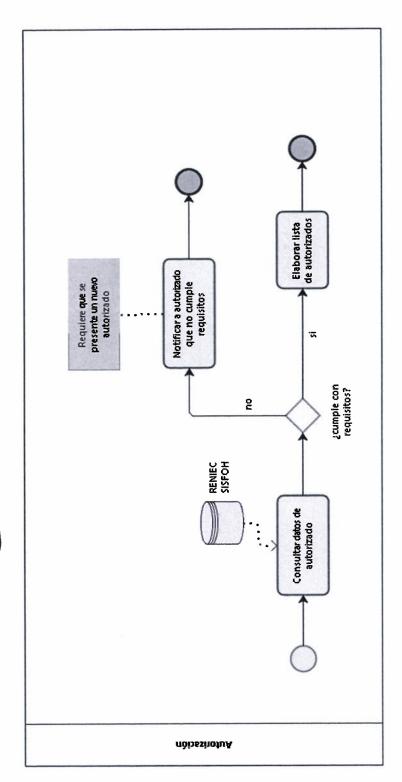


Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa **en** Situación de Pobreza — CONTIGO

DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 37 de 42







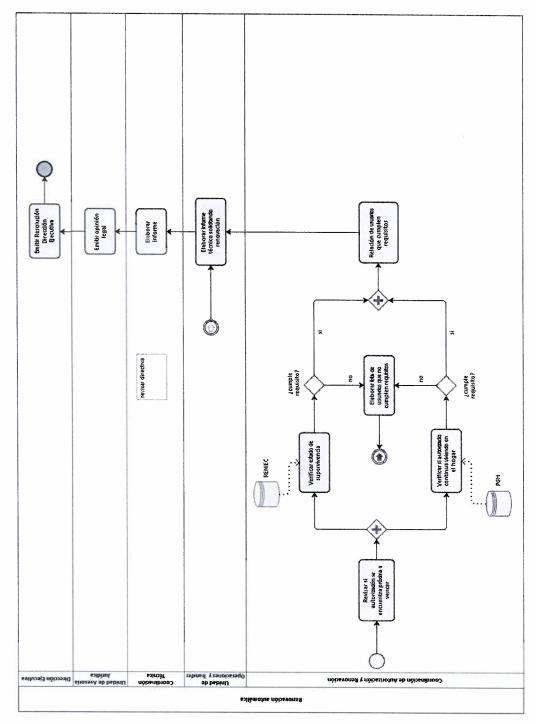


DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 38 de 42

Viceministerio de Prestaciones Sociales







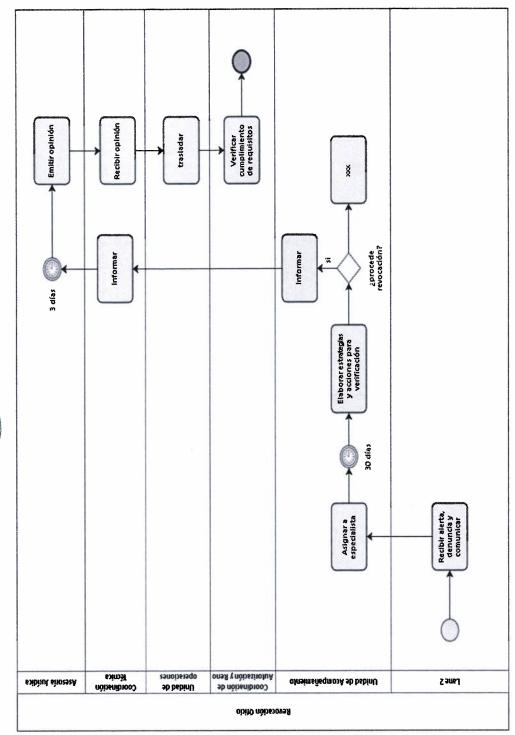


Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO

DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 39 de 42











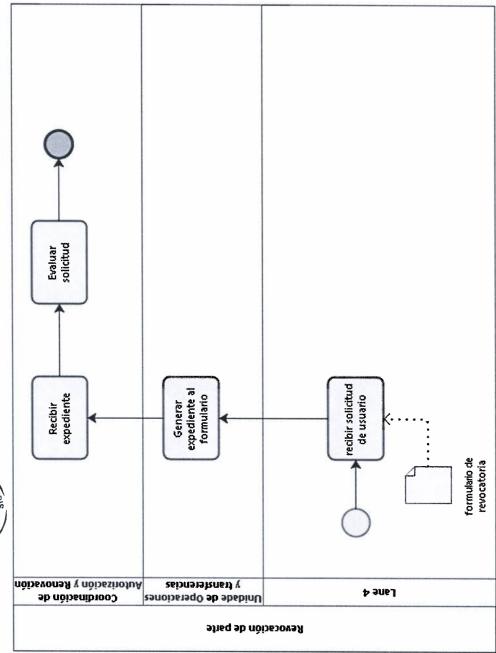
Viceministerio de Prestaciones Sociales Progrado No Constant Progrado No

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO

DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 40 de 42









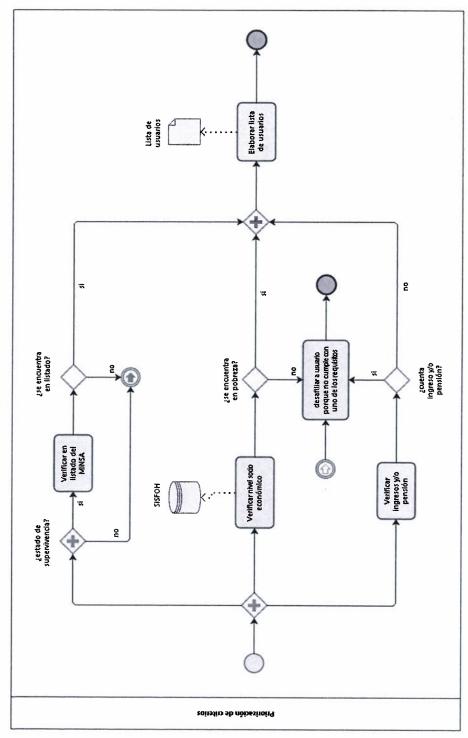
Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza -- CONTIGO

DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 41 de 42











Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO

DIRECTIVA: "AFILIACIÓN, ELABORACIÓN DE PADRÓN GENERAL DE USUARIOS/AS Y AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA"

Fecha de vigencia: dd/mm/aaaa

Página 42 de 42









